



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente: EX-2018-26652849- -MGEYA-DGIURB-

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, la Ley N° 5460 (Texto consolidado por la Ley 6017) modificada por la Ley 5960, los Decretos Nros. 1254/08 y modificatorio, 363/15 y modificatorios, 203/16, el Expediente Electrónico N° 2018-26652849-MGEYA-DGIURB, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico citado en el visto tramita la Licitación Pública que tiene por objeto la contratación de la obra denominada "NUEVOS EDIFICIOS PARQUE OLÍMPICO", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064;

Que de conformidad con el marco jurídico precitado, a través del Decreto N° 1254/08, modificado por su similar N° 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que el Decreto N° 203/16 fija los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que la obra mencionada tiene como objeto la construcción de diversos edificios, los cuales se destinarán a oficinas, residencia para jóvenes, escuela y a un espacio destinado a ciencias aplicadas al deporte, así como áreas exteriores (cancha de murciélagos, tanque de agua y subestación eléctrica) y readecuación de pabellones;

Que en base a lo antes mencionado se plantea la necesidad de construir tres edificios principales y dos edificaciones auxiliares que aglutinan tanques, bombas y subestaciones eléctricas compartidas;

Que la Dirección General Obras de Ingeniería y Arquitectura de la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte confeccionó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II respectivamente integran el presente;

Que conforme lo expuesto, el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 95/100 (\$908.665.696,95.-);

Que el plazo de ejecución es de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán esta contratación de obra pública;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión;

Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que se han tomado los recaudos necesarios para dar cumplimiento oportuno con lo estipulado por la Ley N° 123 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 6017).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a la Licitación Pública correspondiente a la obra "NUEVOS EDIFICIOS PARQUE OLÍMPICO", los que como Anexos I (PLIEG-2018-33193870-DGOIYA) y II (IF2018-30514565-DGOIYA, IF-2018-30516592-DGOIYA, IF-2018-30516637-DGOIYA, IF-2018-30516677-DGOIYA, e IF-2018-30516715-DGOIYA, IF-2018-30516828- -DGOIYA, IF-2018-30516860- -DGOIYA, IF-2018-30516894-DGOIYA, IF-2018-30516944-DGOIYA, IF-2018-30523833-DGOIYA, IF-2018-30523875-DGOIYA, IF-2018-30524011-DGOIYA, IF-2018-30524670-DGOIYA, IF-2018-30544781-DGOIYA, IF-2018-30565525-DGOIYA, IF-2018-30627572-DGOIYA, IF-2018-30628536-DGOIYA, IF-2018-30628778-DGOIYA, IF-2018-30628890-DGOIYA, IF-2018-30629572-DGOIYA, IF-2018-30629737-DGOIYA, IF-2018-30629949-DGOIYA, IF-2018-30630069- -DGOIYA, IF-2018-30630235-DGOIYA, IF-2018-30630436-DGOIYA, IF-2018-30630513-DGOIYA, IF-2018-30630651-DGOIYA), respectivamente, forman parte integrante del presente.

Artículo 2º.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, por el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, conforme la documentación que se aprueba por el artículo 1º del presente Decreto, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 95/100 (\$ 908.665.696,95.-).

Artículo 3º.- Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad de emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación aprobada por el artículo 1º del presente Decreto, designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública y suscribir el pertinente contrato y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para la

prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.